REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 2310

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 12 de abril de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **CLIMA XXI CLIMVEIN S.A.;**

QUE la señora Abogada Amalia Macías de Burgos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992; ADM-95-052 del 10 de abril de 1995;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **CLIMA XXI CLIMVEIN S.A.,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

OAM/EM

Queda inscrita la presente Resolu -